

San Sebastián, hecho en su día a favor de don Juan María Abaitua Arana.

Segundo.—Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de San Sebastián para que tramite la publicación de esta Orden en el boletín de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera. (A la atención del Subdirector general de Legislación y Política Financiera).

MINISTERIO DEL INTERIOR

19891 ORDEN de 28 de julio de 1997 por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), acuerdo resolver parcialmente la convocatoria efectuada por Orden de 12 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 16), en los términos detallados en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Madrid, 28 de julio de 1997.

MAYOR OREJA

Ilma. Sra. Subdirectora general de Personal.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 12 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 16)

Puesto adjudicado:

Número de orden: 4. Puesto: Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas; Unidad de Apoyo; Vocal asesor. Nivel: 30. Complemento específico: 2.423.640 pesetas.

Puesto de cese:

Ministerio, centro directivo, provincia: Sanidad y Consumo, Subsecretaría, Madrid. Nivel: 28.

Datos personales adjudicataria:

Apellidos y nombre: Sánchez Arcos, Eufemia. Número de Registro de Personal: 7564246202 A6478. Grupo: A. Situación: Activo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19892 ORDEN de 29 de julio de 1997 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 5.1 disponía que las administraciones educativas, una vez publicadas sus respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de plazas autorizadas en dicha oferta de empleo.

El Ministerio de Educación y Ciencia, por Orden de 28 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), procedió a convocar procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria y concluida la fase de prácticas se procedió, por Resoluciones de 27 de junio y 22 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio y 6 de agosto, respectivamente), a declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que habían superado el proceso de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y se indicaba quiénes debían ser nombrados funcionarios de carrera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de febrero de 1996 y nombrar funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en estos procedimientos, cuya relación se publica como anexo I a la presente Orden, con indicación del Cuerpo, especialidad y número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Aceptar las opciones de quienes, acogiéndose a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), optan por continuar en sus puestos en condición de Maestros y que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, sin perjuicio del derecho a su nombramiento que como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria les corresponda.

A estos Profesores, las Direcciones Provinciales correspondientes procederán a declararles en la situación administrativa de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 15 de septiembre de 1997.

Tercero.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de la Administración del Estado por el que han superado el procedimiento selectivo, con efectos de 15 de septiembre de 1997, y percibirán el sueldo y demás emolumentos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.—Aquellos Profesores de los nombrados que ya sean funcionarios de otro Cuerpo de la Administración del Estado deberán optar por su incorporación a uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en el artículo 37 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 29 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.